

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00283** 00

Revisando las diligencias surtidas por la parte demandante, se puede constatar que el apoderado judicial de la parte demandante hizo caso omiso a lo requerido mediante auto de fecha 16 de junio de 2021, motivo por el cual, a fin de continuar con el trámite propio del proceso e imprimirle celeridad al mismo **REQUIÉRASE POR SEGUNDA VEZ** a la parte actora para que proceda a efectuar la notificación al extremo pasivo de la litis, bien sea remitiendo las comunicaciones a que se contraen los Arts. 291 y 292 del C. G. del P., o aquella contenida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 43 hoy, 14 de julio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb9ff3ee3e34d8da901cd51022287439423174d4eab23dd8356a0c764d675857

Documento generado en 13/07/2021 04:52:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**